



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.

El artículo 35 de la Constitución Española dispone "todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo." El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone "el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, se garantiza a todas las personas".

Las subvenciones se regirán por lo establecido en la presente Convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo lo que le sea de aplicación.

1.- OBJETO

Las presentes bases reguladoras tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los empadronados en Villanueva de Algaidas que sean emprendedores de alguna actividad económica ya sea industrial, comercial o de servicios, favoreciendo así el autoempleo en el municipio.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de dicha ayuda, toda emprendedor (persona física o jurídica) que inicie en Villanueva de Algaidas, alguna actividad económica (censada en éste municipio), ya sea industrial, comercial o de servicios, durante el ejercicio 2.016 (o desde finalización del anterior programa en 2015) y que figure de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el/la solicitante esté empadronad@ en el término municipal de Villanueva de Algaidas antes del 1 de enero de 2015.
- b. Que el/la solicitante esté al corriente en el cumplimiento de sus



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

obligaciones con la Hacienda Municipal.

c. Que el/la solicitante esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de personas jurídicas, el domicilio social de la empresa tiene que estar en el municipio de Villanueva de Algaidas.

3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda de quien resulte beneficiario será la siguiente: **300 €** por el inicio de la actividad como trabajador autónomo, siempre que figure de alta en dicho régimen al menos seis meses desde el inicio de la actividad.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, sito en Calle Constitución número 16, o a través de cualesquiera de las formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presentarán a lo largo del año 2016 y se atenderán según disponibilidad presupuestaria. La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases.

5.- DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

La solicitud, según modelo normalizado por el Ayuntamiento (ver anexo), se presentará junto con los siguientes documentos:

1. Acreditación de la personalidad. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI y/o NIE).

2. Fotocopia alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

3. Fotocopia alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) durante un mínimo de seis meses.(justificarlo a posteriori si es el caso).

4. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

seguridad social.

5. Certificado de empadronamiento.

6.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS SOLICITUDES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Técnico responsable del Área Municipal Competente examinará la documentación presentada y, en su caso, requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen los defectos u omisiones advertidos, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistido de su solicitud, previo acuerdo al respecto.

7.- VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuarán por el técnico competente, quien emitirá un informe propuesta de concesión y elevará la propuesta al Alcalde.

El Alcalde aprobará la ayuda por Decreto y dará cuenta de todas y cada una de las ayudas solicitadas ya han sido aprobadas o denegadas en siguiente sesión de la Junta de Portavoces.

8.-PLAZOS Y PAGO

La solicitud podrá hacerse en cualquier momento del año natural.

El pago de las solicitudes aceptadas se gestionará cada dos meses aproximadamente.

9.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito previsto para dicha finalidad, en la Partida 231 48002 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2.016.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

10.- INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a la ayuda, debiendo aportar el/la beneficiario/a cuanta información complementaria se le solicite.

11.- RÉGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de , en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. El uso de dichos datos se restringirán exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Atención Ciudadana.

En Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ANEXO

SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DE AYUDAS A LOS EMPRENDEDORES

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos.

DNI.

Fecha nacimiento.

Dirección.

Teléfono.

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA:

• Ayuda de **300 €** por el inicio de la actividad como trabajador autónomo, siempre que figure de alta en dicho régimen al menos seis meses desde el alta.

X AUTORIZO SOLICITUD CERTIFICADO DEL PADRÓN

ADJUNTO:

- Certificado de empadronamiento histórico..
- Acreditación de la personalidad. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI y/o NIE).
- Fotocopia alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) durante un mínimo de seis meses. Fotocopia alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) durante un mínimo de seis meses
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En Villanueva de Algaidas a _____ de _____ de 2.016

Fdo. _____

A/ A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400